1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CERTIFICACIÓN

Lucía Artime Alonso, secretaria general de Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES DURANTE EL EJERCICIO 2026. EXPEDIENTE GD 16743/2026

En el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026-2027, aprobado por el Pleno de 29.01.2026, se recoge a la siguiente linea de ayudas:

LINEA DE SUBVENCIÓN	*SUBVENCIÓN ANPAS*
OBJETIVOS	*La colaboración financiera en actividades extra escolares e salidas didácticas de contenido, cultural, artístico de ocio y tempo libre y de reforma educativo organizadas por las ANPAS*
EFECTOS PRETENDIDOS	*Enriquecer la formación de la población escolar del Ayuntamiento de Ames, a través de actividades complementarias a la formación reglada que reciben en los centros educativos. Promover la convivencia de la población escolar fuera del ámbito puramente académico. Propiciar la mejora del rendimiento por parte de los alumnos.*
DESTINATARIOS	*ANPAS existentes en los centros educativos de titularidad pública del Ayuntamiento de Ames, legalmente constituidas, y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones*
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	*2026-2027*
COSTE ANUAL PREVISTO 2026	*20.000,00*
COSTE ANUAL PREVISTO 2027	*20.000,00*
FUNCIONAL	*3261*
ECONÓMICA	*48903*
FINANCIAMIENTO	*Fondos propios con cargo a la funcional señalada*
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	*Concurrencia competitiva*

Figura en el expediente informe propuesta de la técnica del departamento (CSV:15220IDOC2457978EE09FF2C4FB3)

Figura en el expediente informe de la secretaría general (CSV:15220IDOC2C787668779378A40BD)

Figura en el expediente, informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal (CSV:15220IDOC2EDB40D704A753D44AE)

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, previa delegación del Alcalde (decreto 1983/2023 BOP nº 120 del 26.06.2023) por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

***Primero. Aprobar las bases** reguladoras de las subvenciones para la concesión de ayudas destinadas a promover actividades de las Asociaciones de padres y madres (ANPAS) existentes*

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

en los centros educativos del Ayuntamiento de Ames, para la anualidad 2026 que figuran como Anexo I de este acuerdo.

Segundo. ***Aprobar la convocatoria*** *de concesión de ayudas destinadas a promover actividades de las Asociaciones de padres y madres (ANPAS) existentes en los centros educativos del Ayuntamiento de Ames, para la anualidad 2026.*

Tercero. Aprobar el gasto *por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.489.03 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.*

Cuarto*. Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el articulo 20.8 de la LGS, a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones quien lo remitirá al BOP. Las bases se publicaran íntegramente en la pagina web del Ayuntamiento de Ames.*

El plazo para presentar las solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En caso de acabar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Quinto. *Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos*

Sexto. *Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames, para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.*

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

Datos del programa:

<table>
<tr><td>Concejalía</td><td>Educación</td></tr>
<tr><td>Anualidad</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td>Subvenciones para la promoción de actividades llevadas a cabo por ANPAS de los centros educativos del Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2025.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>ANPAS de los centros educativos del Ayuntamiento de Ames</td></tr>
<tr><td>Aplicación presupuestaria</td><td>3261.489.03</td></tr>
<tr><td>Importe de la convocatoria</td><td>20.000,00 €</td></tr>
<tr><td>Importe de la subvención que se va a conceder</td><td>Máximo según el número de alumnos/as del centro (sin perjuicio de lo establecido en la base 10.4.d):
<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Número de alumnos/as</th><th>Subvención máxima por centro público</th></tr>
<tr><td>A</td><td>> 500</td><td>3.000,00 €</td></tr>
<tr><td>B</td><td>De 150 a 500</td><td>2.000,00 €</td></tr>
<tr><td>C</td><td>< 150</td><td>750,00 €</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

Coeficiente de financiación	Máximo del 80%

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas orientadas a la colaboración con las asociaciones de madres y padres (ANPAS) de los centros educativos del Ayuntamiento de Ames, con la finalidad de contribuir a la existencia de actividades complementarias fuera del ámbito puramente académico, dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ames, programada y desarrollada por las entidades del ámbito privado, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección del tipo de actividades que se van a desarrollar, como en su puesta en práctica y en su financiación.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia núm. 106, do 8 de junio de 2026).

2.- BASES ESPECÍFICAS

BASE 1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones destinadas a promover actividades llevadas a cabo en el ejercicio 2026 por las asociaciones de padres y madres (ANPAS) existentes en los centros educativos del Ayuntamiento de Ames, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, con arreglo a dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen local, en la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración local de Galicia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia así como en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las corporaciones locales.

A través de la presente convocatoria, desde la Concejalía delegada de Educación se propone la consecución de los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O DE PRIMER NIVEL.

1. Enriquecer la formación de la población escolar del Ayuntamiento de Ames, a través de actividades complementarias a la formación reglada que reciben en los centros educativos.
2. Promover la convivencia de la población escolar fuera del ámbito puramente académico.
3. Propiciar la mejora del rendimiento por parte de los alumnos.

1.2 OBJETIVOS INSTRUMENTALES O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación u objetivos de segundo nivel:

1. La colaboración financiera en la realización de salidas didácticas de carácter cultural.
2. La colaboración financiera en actividades extraescolares destinadas al refuerzo educativo, orientado a la superación de los exámenes por parte de los alumnos con más dificultades para el normal seguimiento de las materias impartidas por los centros.
3. La colaboración financiera en la realización de actividades extraescolares promovidas por las

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidade na Sede Electrónica Municipal

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

ANPAS.

4. La colaboración financiera para la mejora de dotaciones y equipamientos de las ANPAS.
5. La colaboración financiera para la mejora del conocimiento, mediante el fomento de encuentros y jornadas formativas orientadas al alumnado, de madres y padres.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en dicho ámbito:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba su reglamento.
- Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 5/1997, de 22 de julio , de administración local de Galicia.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre , de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre , de régimen jurídico del sector público.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Lei 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (Boletín Oficial de la Provincia número 106 de 8 de junio de 2026).
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames de 1 de julio de 2006, BOP núm. 198 de 29 de agosto de 2006.

BASE 3.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, destinadas a promover actividades llevadas a cabo en el ejercicio 2026 por las Asociaciones de Padres y Madres (ANPAS) existentes en los centros educativos del Ayuntamiento de Ames.

BASE 4.- FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

El importe de la consignación asciende a un total de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.489.03 del presupuesto 2026.

El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no podrá superar el 80% del proyecto subvencionable ni el límite máximo establecido según la categoría que corresponda al centro al que pertenezca el ANPA y que se determina en la base 10.

BASE 5.- BENEFICIARIOS

Podrán optar la estas subvenciones las ANPAS que cumplan tanto los requisitos generales como los específicos de la convocatoria que se señalan a continuación:

5.1. Requisitos generales

Los/as beneficiarios/as de subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Ames deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.
- Estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames.
- No tener pendiente la justificación de alguna subvenciones anterior, a no ser que les fuera concedida una prórroga.

5.2. Requisitos específicos de la convocatoria

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las ANPAS que cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) Pertenecer a centros educativos de titularidad pública del Ayuntamiento de Ames.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Figurar inscritas en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ames.

Será requisito indispensable que los datos de la inscripción de la asociación estén debidamente actualizados en el momento de solicitar la subvención.

BASE 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

6.1. Gastos subvencionables

Podrán ser subvencionadas las actividades indicadas en el siguiente cuadro:

Actividades	**Descripción.**
Viajes culturales	Se entiende como tal aquellos que incluyan en su desarrollo la visita a lugares o la asistencia a eventos de carácter histórico o artístico.
Actividades extra escolares.	Entendiendo como tales, las desarrolladas con carácter estable a lo largo de un período similar al curso escolar.
Organización de encuentros y jornadas	Entendiendo como tal aquellas orientadas a la mejora del conocimiento y convivencia del alumnado, padres y madres de alumnos/as.
Mobiliario y material didáctico	Entendiendo como tales aquellos elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de las ANPAS, como pueden ser mesas y sillas, taleros, libros y revistas, material escolar.

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

Actividades	Descripción.
Actividades que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar durante las jornadas lectivas	Entendiendo como tales aquellas que los centros educativos no ofrecen a los padres y madres durante la jornada lectiva y que los obliga a desplazarse al centro educativo para ser atendidas personalmente por ellos/as. Un ejemplo de esto sería el "servicio de pañales", encargado de cambiar a aquellos niños/as que no dominan por completo el control de esfínteres.

En el caso de encuentros y/o jornadas en los que se contrate algún tipo de comida y bebida (churros, helados, pinchos variados, cafés, refrescos…), la documentación justificativa de ese gasto debe especificar claramente el encuentro o jornada en el que se realizó la prestación de dicho servicio y la fecha de realización de ese encuentro o jornada.

6.2. Gastos no subvencionables

- Los gastos comunes de funcionamiento de la ANPA, tales como teléfonos, fotocopias, material fungible de oficina, creación y mantenimiento de páginas web o servicios de asesoría.
- Los gastos correspondientes a servicios de comida y/o bebida que non estén directamente relacionados o no se encuadren en el conjunto de un encuentro y/o jornada susceptible de ser subvencionable.
- La realización de obras.

6.3. Ámbito temporal

Los gastos objeto de subvención debieron efectuarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

BASE 7.- COMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras que hubiesen podido obtener las entidades beneficiarias de otras administraciones públicas, siempre y cuando el importe total del conjunto de las ayudas no supere el coste de la actividad o la inversión subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades para las que se solicite esta subvención no podrán acogerse a otras convocatorias del Ayuntamiento de Ames.

BASE 8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña previa remisión del mismo a la Base de datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las bases junto con la convocatoria de esta subvención se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ames y se remitirán también a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

8.2. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña. En caso de finalizar en un día inhábil, este plazo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente.

8.3. Lugar de presentación

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (https://sede.concellodeames.gal) mediante los modelos normalizados que se incluyen como anexos a la presente convocatoria. Igualmente podrá presentarse en el Registro electrónico del Punto de Acceso General del Estado (REC), al que podrá acceder desde el enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames.

8.4. Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados que figuran como anexos a las presentes bases:

ANEXO 1	**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN** Junto con este anexo, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación: 1. Memoria detallada en la que se refleje el conjunto de actividades desarrolladas y que se prevé desarrollar en el año 2026 para las que se solicite la subvención y en la que se haga referencia expresa a los gastos e ingresos de dichas actividades. 2. Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.
ANEXO 2	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD.**
ANEXO 3	**CUENTA JUSTIFICATIVA**
ANEXO 4	**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE USO DEL IDIOMA GALLEGO**

Estos anexos podrán obtenerse en las dependencias del Departamento de Educación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.concellodeames.gal).

Las solicitudes de las asociaciones deberá presentarlas el/la presidente/a, y la persona que ocupe ese cargo deberá constar como tal en el Registro Municipal de Asociaciones.

Deberá presentarse solicitud para cada ocasión o ejercicio en el que se pretenda obtener una ayuda. El hecho de presentar una solicitud para un ejercicio no implicará que se considere presentada para ejercicios posteriores.

BASE 9.- COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

9.1. Compromisos y deberes generales

Las entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria estarán obligadas a:

a) Cumplir la finalidad y los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la/s actividad/es o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Emplear los fondos percibidos en los fines y en la finalidad para la que fueron otorgados.

c) Justificar debidamente la cantidad percibida.

d) Comunicar por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes desde la notificación/publicación de la concesión de la subvención cualesquiera modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

aprobación.

e) Proporcionar al servicio gestor e instructor del expediente la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos del seguimiento, evaluación y planificación, así como facilitar la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.

f) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto, actuación o actividad objeto de subvención a cualesquier responsable de la gestión y/o instrucción del procedimiento a través de los medios que se consideren más idóneos.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades o proyectos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de dichas circunstancias y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

j) Emplear en el ejercicio de sus actividades un lenguaje no sexista, una comunicación inclusiva y no emplear la imagen de las mujeres como reclamo o con connotaciones de tipo sexual o denigratorio, de acuerdo con lo que dispone la Lei 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.

k) Cuando las actividades afecten a menores de edad el personal al que corresponda la realización de las mismas cumplirá el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

9.2. Compromisos y deberes específicos de esta convocatoria

Difusión del carácter público de la financiación. Los beneficiarios deberán dar la idónea publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualesquier tipo que sean objeto de subvención, una vez comunicada la resolución de la concesión de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, deberán ser análogos a los empleados respecto de las otras fuentes de financiación.

En particular, deberá figurar la imagen institucional del Ayuntamiento en los carteles que se empleen para la difusión de las actividades, cualesquiera que sea el medio de difusión empleado, así como en el material que, en su caso, se entregue para el desarrollo de las actividades.

BASE 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

10.1. Instrucción

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Concejalía delegada en materia de Educación, que tendrá el carácter de órgano instructor a los efectos indicados en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles se debe formular la propuesta de resolución.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, las actividades de instrucción comprenderán las que se indican a continuación:
   - Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por esta convocatoria específica y las demás normas que regulan esta subvención.
   - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoraciones establecidos en la base siguiente.
4. Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos por esta convocatoria, incluido el defecto, error o ausencia en los datos de la solicitud y/o en la documentación presentada, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquier fase del procedimiento anterior a la propuesta de resolución, se podrá requerir a la entidad o agrupación solicitante que aporte la información y documentación aclaratoria y complementaria que se considere conveniente para la correcta definición, evaluación y comprobación de la solicitud presentada.
5. El órgano instructor deberá emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

10.2. Comisión evaluadora

1. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:	- La persona titular de la Concejalía delegada del área de Educación.
Vocales	- Dos trabajadores/as del Departamento de Educación.
Secretario/a	- Un/a funcionario/a del departamento de educación.

2. La Comisión Evaluadora deberá hacer una valoración y asignación de puntos a cada solicitud presentada, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado siguiente (10.3).

10.3 Criterios de valoración de las solicitudes

La comisión evaluadora analizará las solicitudes presentadas con el fin de verificar que cumplen con lo previsto en estas bases, así como que la/s actividad/es para la/s que se solicita la subvención contribuyen a la consecución de los objetivos señalados en la base 1.

Las actividades realizadas en el marco de esta convocatoria deben fomentar el uso del idioma gallego y

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

será un requisito imprescindible haber utilizado el idioma gallego en cada una de las actividades, que se acreditará con la presentación firmada del compromiso que figura en el ANEXO 4.

10.4 Determinación del importe de la subvención concedida

Coeficiente de financiación

Como máximo se subvencionará el 80% del presupuesto subvencionable.

El **coeficiente de financiación (CF)** es el cociente existente entre la subvención concedida y el presupuesto subvencionado, expresado en porcentaje.

Se entiende por presupuesto subvencionado el gasto total a que ascienda la actividad para la que se pretenda la subvención, según conste en la solicitud formulada por la entidad interesada.

$$CF\ (\%) = \frac{\text{Importe de la subvención concedida}}{\text{Importe total del presupuesto subvencionado de la actividad}}$$

El coeficiente de financiación será aplicado sobre el gasto válidamente justificado, con el fin de determinar el importe final de la subvención que le vaya a corresponder a la entidad beneficiaria.

En consecuencia, para percibir el importe íntegro de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá justificar, como mínimo, un gasto por el importe total del proyecto presentado. Se realizará la correspondiente minoración en el caso de no justificarse en su totalidad.

Cuantía individualizada

a) El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no podrá superar el 80% del presupuesto declarado por el/la solicitante ni los importes que se establecen a continuación para las ANPAS de cada centro escolar, sin perjuicio de lo establecido en el apartado d):

Categoría	Número de alumnos/as	Subvención máxima por centro público (sin perjuicio de lo establecido en el apartado d)
A	> 500	3.000,00 €
B	De 150 a 500	2.000,00 €
C	< 150	750,00 €

b) En el caso de existir más de una ANPA formalmente constituida e inscrita en un mismo centro, se calculará la subvención para cada una de manera proporcional al número de socios/as del ANPA, hasta el importe máximo establecido para el centro escolar.

c) En caso de que la suma de las subvenciones distribuidas de acuerdo con lo indicado en este punto supere el presupuesto máximo de la convocatoria que se señala en la base 4, todas las subvenciones determinadas de acuerdo con el anterior reparto, experimentarán la correspondiente reducción proporcional, hasta ajustarse a dicho importe máximo.

d) En caso de que la suma de las subvenciones distribuidas de acuerdo con lo indicado en este punto no llegue al presupuesto máximo de la convocatoria que se señala en la base 4, todas las subvenciones determinadas de acuerdo con el anterior reparto, experimentarán, en su caso, la correspondiente subida proporcional hasta como máximo la cuantía resultante de aplicar el coeficiente de financiamiento sobre el gasto que válidamente hubiera justificado cada una, no pudiendo superar en ningún caso la nueva suma de las subvenciones distribuidas de acuerdo con lo indicado en este punto dicho presupuesto máximo.

e) La reformulación de solicitudes a que se refiere el artículo 27 de la LXS y el artículo 61 de su reglamento de desarrollo, será automática, de modo que si el importe de la subvención otorgada es inferior al solicitado por el beneficiario, el presupuesto subvencionado que debe ser objeto de justificación

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidade na Sede Electrónica Municipal

se determinará dividiendo la cuantía de la subvención otorgada por el coeficiente de financiación propuesto por el beneficiario en su solicitud.

f) La suma de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad o la inversión hecha por el/la beneficiario/a.

10.5. Resolución provisional y resolución definitiva.

El servicio instructor realizará propuesta motivada, en la que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La resolución de concesión deberá contener la relación de las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas y no admitidas a trámite.

A la vista de la propuesta de resolución de concesión, la Alcaldía o el órgano a favor del cual la Alcaldía efectuara la correspondiente delegación, dictará resolución de concesión provisional, que deberá ser notificada a las personas interesadas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar, si así lo consideran oportuno, el desistimiento de la solicitud, reformulación, cambio de objeto o las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no formular desistimiento expreso, la subvención se entenderá aceptada tácitamente.

Las resoluciones que estimen las solicitudes expresarán en relación con cada una de ellas el objeto de la subvención otorgada, la cuantía concedida, el coeficiente de financiación correspondiente y el presupuesto subvencionado. Las que desestimen las solicitudes o las inadmitan a trámite motivarán debidamente esta circunstancia.

Las alegaciones que, en su caso, presenten las personas interesadas, deberán ser estudiadas por el órgano instructor y, una vez emitido el correspondiente informe-propuesta, se remitirán al órgano interventor para su fiscalización.

Una vez realizada la preceptiva fiscalización del órgano interventor sobre la propuesta definitiva realizada por el servicio instructor, la Alcaldía o el órgano a favor del cual la Alcaldía efectuara la correspondiente delegación, dictará resolución definitiva.

La falta de resolución expresa en plazo implicará la desestimación de la solicitud de subvención, sin perjuicio del indicado en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.6. Plazo de resolución y notificación

La resolución se notificará a todos los solicitantes en el plazo máximo de NUEVE MESES desde el final del plazo de presentación de solicitudes, expresando, de manera motivada, si fue desestimada o estimada la solicitud, a los efectos de posibles recursos.

La notificación se efectuará en los términos establecidos en el artículo 41 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.7. Recursos

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien, potestativamente y con carácter previo a este, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse en el plazo señalado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención). La interposición del recurso contencioso administrativo podrá efectuarse en el plazo indicado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa (dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención).

10.8. Aceptación o renuncia a la subvención

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidade na Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

En el plazo de DIEZ (10) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación de la resolución, los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán comunicar al Ayuntamiento de Ames, por escrito, la aceptación o renuncia a la misma. Si transcurrido ese plazo no se hiciera manifestación expresa en ningún sentido, se entenderá tácitamente aceptada la subvención concedida.

BASE 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

11.1.Importe a justificar

El importe mínimo a justificar será igual al de la subvención concedida incrementado en un 20%.

11.2. Plazo de justificación

El plazo de justificación finalizará **el 31 de enero de 2027**, salvo que se conceda una prórroga a instancia de parte.

Este plazo podrá ser ampliado por un periodo de 15 días naturales adicionales como máximo previa solicitud de la persona interesada o a propuesta de la unidad gestora. La ampliación del plazo deberá ser acordada en todo caso antes de la finalización del plazo inicial de justificación.

El plazo de justificación no podrá ser superior a nueve (9) meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, teniendo como límite el 31 de enero de 2027, salvo que se conceda una prórroga a instancia de parte.

11.3. Documentación justificativa

La obligación de justificar la subvención concedida deberá cumplirse mediante la presentación del anexo 3 que contiene la correspondiente MEMORIA JUSTIFICATIVA, de acuerdo con el modelo que se recoge como ANEXO 3 de estas bases, a la que se añadirá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases así como, en su caso, en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de gastos con identificación del acreedor, el concepto de gasto, su importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. Deberán presentarse las facturas o justificantes del gasto digitalizados que deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago. En el justificante bancario deberá constar, además del emisor y receptor del pago, el número de factura objeto del pago y la fecha del mismo.

   A los efectos de lo indicado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se considerará gasto efectivamente realizado el documentado segundo lo indicado en el párrafo anterior. **Es requisito necesario su abono con anterioridad a la finalización del período de justificación que se indica en esta base.**

   Los/las beneficiarios/as de las subvenciones deben utilizar, con carácter general, formas de pago a terceros que puedan acreditarse documentalmente (tarjetas bancarias de crédito o débito, talones nominativos, transferencias bancarias..) y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago en metálico cuando no sea posible otra forma alternativa (peaje de autopista, tiquets de aparcamiento, etc) y en todo caso para gastos no superiores a 150€.

En el caso de gastos en los que consten retenciones del IRPF, tendrán que presentar el justificante de la declaración correspondiente en la Agencia Tributaria (modelos 111 y 190) y el justificante de pago (extractos o cargos bancarios).

Para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas con la misma finalidad las facturas y demás justificantes de gasto que se presenten deben ser originales.

Con independencia de los libros y registros contables que las normas de carácter general puedan establecer a los beneficiarios/as de subvenciones a consecuencia de su forma jurídica (Asociación,

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

Fundación, Federación, etc) estos deberán contar, en todo caso, con un registro cronológico de cobros y pagos que incluya, debidamente identificados, entre otros, los relativos a la actividad o material objeto de financiación por el Ayuntamiento de Ames, que tendrá los efectos previstos en el artículo 17.3. h) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11.f) y g) de la Ley de subvenciones de Galicia.

c) En caso de que las actividades subvencionadas se efectuaran a través de personal contratado para tal efecto:

- Contratos de trabajo.
- Nóminas abonadas y los boletines de cotización a la Seguridad Social RNT (Relación Nominal de Trabajadores) y RLC (Recibos de Liquidación de Cotizaciones), así como los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagos (extractos o cargos bancarios).
- Declaración IRPF presentadas para aquellos gastos a los que se le aplicase retención (modelos 111 y 190), así como los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagos (extractos o cargos bancarios).

d) Material empleado para el cumplimiento del deber de difusión del carácter público del financiamiento, de acuerdo con lo indicado en la base 9.2.b).

La documentación relativa a la justificación se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento. La persona representante o presidente/a de la entidad se responsabilizará de que todos los documentos que se adjunten en la sede electrónica son originales. Todos los anexos (I, II, III y IV) tendrán que estar firmados electrónicamente por la persona representante y deberán presentarse de forma separada.

11.4. Tramitación de la justificación

A los efectos de justificar los gastos y con la finalidad de exceptuar el art. 31.2 de la Ley general de subvenciones, se entenderá que el gasto está realizado con la aportación de la documentación señalada en el apartado anterior.

A la vista de la documentación justificativa presentada y luego del informe previo de la unidad gestora acreditativo de que de la información que consta en su poder se deriva que los beneficiario/as presentaron la totalidad de documentación justificativa exigida y después de su fiscalización, el órgano competente valorará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionados.

Si la documentación es correcta, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la subvención.

En caso de que la documentación justificativa fuese incorrecta o insuficiente, el órgano gestor formulará el correspondiente requerimiento, con advertencia de que de no proceder a la enmienda de los defectos advertidos en el plazo de diez días hábiles, se le considerará desistido del procedimiento, dictándose la resolución de pérdida del derecho al cobro, que será notificada al/a la interesado/a.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención y su pago, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que se justifique gasto por un importe igual o superior al presupuesto subvencionado (es decir, al gasto de la actividad, según figure en la solicitud de la subvención), se abonará la totalidad de la subvención.

b) En caso de que se justifique gasto inferior al 100 por 100, pero superior o igual al 60 por 100 del presupuesto subvencionado, se abonará la parte proporcional de la subvención mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe total de los gastos acreditados.

c) En caso de que se justifique gasto inferior al 60 por 100 del presupuesto subvencionado, no se considerará cumplida la finalidad básica de la subvención, por lo que no se abonará cantidad

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

ninguna, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador en las normas de general aplicación.

Completada la documentación y emitido el informe propuesta favorable al pago, en el que se concrete el importe de la subvención inicialmente concedida que proceda abonar al/a la beneficiario/a, el expediente será remitido al órgano interventor, al efecto de que se emita el preceptivo informe de fiscalización previa a la aprobación de la justificación y pago.

11.5. Justificación extemporánea

Una vez transcurrido el plazo de justificación señalado en las bases, o el de prórroga concedido conforme a las mismas, sin que lo/a beneficiario/a presente la documentación justificativa, la unidad gestora requerirá para que a presente en el plazo improrrogable de 15 días desde la notificación, advirtiéndole que, en otro caso, perderá el derecho al cobro, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas en la Ley General de Subvenciones.

11.6. Pago

Según la opción escogida en el anexo I, se procederá al pago anticipado del 50% de la subvención en el momento de la concesión o al pago único una vez se proceda a la justificación y aprobación de la cuenta justificativa. Según la opción escogida será de aplicación lo siguiente:

a) Caso de solicitar el pago anticipado del 50% de la subvención

Se regula el pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida, en virtud del dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el momento de acordar la concesión de la ayuda también se acordará el pago anticipado del 50% del importe concedido.

No será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía en virtud del dispuesto en el artículo 42.1 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En caso de que las entidades beneficiarias no justifiquen el importe concedido deberá reintegrar el 50% de la ayuda anticipada, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador aplicable.

El pago del 50% restante se hará efectivo una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en las bases reguladoras.

Luego del preceptivo informe de fiscalización del órgano interventor, se dictará la resolución de aprobación de la cuenta justificativa o, si es el caso, de anulación y pérdida del derecho al cobro, en cuyo caso deberá acordarse el inicio del procedimiento de reintegro del 50% del pago anticipado.

Emitida resolución de pago, la tesorería preparará la orden de transferencia correspondiente a favor de la cuenta bancaria designada por el/a beneficiario/a.

En el caso de no estar al corriente en sus deberes con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ames se advertirá al beneficiario/a de que no se procederá al pago y se le concederá un plazo de 3 meses para justificar que tiene regularizada su situación.

De no acercar justificación en el indicado plazo se declarará la pérdida del derecho a la subvención otorgada y el reintegro del 50% anticipado.

b) Caso de no solicitar el pago anticipado del 50% de la subvención

El pago se hará efectivo una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en las bases reguladoras y se realizará, con carácter general, en un pago único.

Luego del preceptivo informe de fiscalización del órgano interventor, se dictará la resolución de aprobación de la cuenta justificativa o, en su caso, de anulación y pérdida del derecho al cobro.

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

Emitida resolución de pago, la tesorería preparará el orden de transferencia correspondiente a favor de la cuenta bancaria designada por el/la beneficiario/a.

En el caso de no estar al corriente en sus deberes con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ames se advertirá al/a la beneficiario/a de que no se procederá al pago y se le concederá un plazo de 3 meses para justificar que tiene regularizada su situación. De no presentar la justificación en el indicado plazo se declarará la pérdida del derecho a la subvención otorgada.

BASE 12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

BASE 13.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario/a quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames

En el caso de **incumplimiento de los plazos de justificación**, se adecuarán a lo previsto en el capítulo VI de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames:

Hasta un mes de retraso: 75€.

Entre un y tres meses de retraso: 300€.

Mas de tres meses de retraso: 600€.

BASE 14.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

BASE 15.- CONTROL POSTERIOR POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

El control posterior de las subvenciones concedidas se ajustará a lo que cada año se recoja en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el órgano interventor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO PUBLICO DE SUBVENCIONES

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registro público de subvenciones, en los siguientes términos:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

   La cesión de datos de carácter personal que, en virtud del contenido en el citado artículo debe efectuarse a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

   Según el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la publicidad de

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en una misión realizada en interés público, fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los/de las beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Mas información en https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidade na Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Nota.- Junto con este anexo, los solicitantes deberán presentar igualmente:

a) Memoria detallada en la que se refleje el conjunto de actividades desarrolladas en el año 2026 para las que se solicita la subvención y en la que se haga referencia expresa a los gastos e ingresos de dichas actividades.
b) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.
c) Certificación de estar al corriente en los deberes con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no autorizar al ayuntamiento la comprobación.

DATOS DEL PRESIDENTE/A DEL ANPA:

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/a de la ANPA)	
NIF	
Dirección	
Localidad / Municipio	
Teléfono	
Dirección electrónica	

Actuando en representación de (**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**):

Nombre de la entidad	
CIF	
Dirección	
Localidad / Municipio	
Nº de Registro Municipal de Asociaciones	
Nº de personas asociadas	
Presidente/a	
Dirección electrónica	

Teniendo conocimiento de la línea de subvenciones convocada por el Ayuntamiento de Ames para la promoción de las actividades realizadas por las ANPAS durante ejercicio 2026, SOLICITO al amparo de esta convocatoria la concesión de una subvención para la realización de las actividades indicadas a continuación:

Nota.- Se deberá describir, DE MANERA SUFICIENTEMENTE DETALLADA, la actividad para la que se solicita la subvención, el ejercicio en el que se realizó la actividad, que deberá ser el 2026, así como el fin u objetivo que se espera alcanzar con la misma, de hecho que resulte posible contrastar su efectiva consecución. En caso de que el espacio ofrecido en este cuadro no sea suficiente, podrán emplearse los documentos adicionales necesarios, documentos que serán presentados junto con esta solicitud.

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A6194A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

OBJETIVOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES PARA LA/S QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.	
2.	
3.	

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS

Descripción del gasto	Presupuesto subvencionado (gasto total) A	Otros ingresos que financiaron la actividad B	Subvención solicitada C = A-B	Coeficiente de financiamiento solicitado (C/A)*100
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
TOTALES				

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Descripción	Importe
TOTAL	

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

Financiación propio de la entidad y otros recursos	Importe
TOTAL	

DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.	
2.	
3.	

SOLICITUD DEL PAGO ANTICIPADO DEL 50% DE LA SUBVENCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 31.6 DE LA LGS

Conforme establece el artículo 31.6 de la LXS solicito el 50% de pago anticipado de la subvención:

☐ **SI**

☐ **NO**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades de tratamiento	La finalidad específica de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, do 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obliga legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública da Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, _____ de _____de 202_

El/la presidente/a de la Entidad (firmado electrónicamente)

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (presidente/a de la ANPA)	
NIF	

*Actuando en representación de (**datos de la entidad solicitante**):*

Nombre de la entidad	
CIF	

A los efectos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del artículo 24 del Real decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

En relación al proyecto para el cual se ha solicitado una subvención del Ayuntamiento de Ames al amparo de la convocatoria señalada en el encabezamiento de este documento, formulo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que la entidad representada por mi acepta las bases de la convocatoria.
2. Que la entidad representada por mi está debidamente constituida y que dispone de estatutos debidamente inscritos en el registro público correspondiente y adaptados a la legislación vigente.
3. Que la entidad representada por mí está al corriente de sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames y no está incursa en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para su acceso a la condición de beneficiaria de una subvención al amparo de la presente convocatoria, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
4. Que ni yo ni la entidad por mí representada estamos incursos en ninguna circunstancia que impida el acceso a la condición de beneficiario/a de una subvención pública.
5. En caso de que alguna de las actividades que ejecute la entidad representada por mí implique el contacto habitual con menores de edad, se comprobó que el personal al frente de la entidad no fue condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual y que se compromete a hacer la comprobación en el caso de personal que se incorpore con posterioridad a las actividades subvencionadas.
6. Que la entidad representada por mi se somete a las actuaciones de comprobación y al aporte de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que se dedica la subvención, en el caso de ser concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa	
En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.	**AUTORIZO LA CONSULTA**
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SI ☐ NO

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	☐ SI ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames.	☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades de tratamiento	La finalidad específica de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, do 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obliga legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública da Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, _____ de _____de 202_

El/la presidente/a de la Entidad (firmado electrónicamente)

1.Firmante: Lucia Aritme Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Aritme Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 3. CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA ANPA:

Nombre y apellidos de la persona representante (Presidente/a de la ANPA)	
NIF	

Actuando en representación de (DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE):

Nombre de la Entidad	
CIF	

DECLARO:

- Que fueron realizadas las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ames para la promoción de actividades llevadas a cabo por las ANPAS de los centros educativos del Ayuntamiento de Ames, al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, y que se alcanzaron los objetivos propuestos.
- Que los documentos presentados junto con la cuenta justificativa son originales por lo que se responde de su veracidad.
- Que, para las actividades subvencionadas, la relación de gastos e ingresos de la entidad por mí representada es la que se reproduce a continuación:

GASTOS EFECTUADOS

Expedidor de la factura (CIF)	Nº factura	Fecha factura	Fecha pago	Concepto	Importe
				TOTAL GASTOS	

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

En el caso de gastos de personal

Mensualidad	Tercero	Importe bruto nómina (A)	Importe SS empresa (B)	Coste total empresa (A+B)

RELACIÓN DE INGRESOS QUE FINANCIARON LA ACTIVIDAD

(Marque una de las dos opciones)

☐ La **entidad no obtuvo otros ingresos públicos ni privados para el mismo objeto que el subvencionado por el Ayuntamiento de Ames.**
En este supuesto tendrá que indicar en la siguiente tabla el importe concedido en esta convocatoria de subvención por el Ayuntamiento así como los recursos propios de la entidad que financiaron la parte no subvencionada.

☐ La **entidad obtuvo las subvenciones o recursos que se incluyen en la tabla siguiente para el mismo objeto que el subvencionado por el Ayuntamiento de Ames.**
En este supuesto tendrá que indicar en la siguiente tabla el importe concedido en esta convocatoria de subvención por el Ayuntamiento de Ames, el importe concedido por otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto, así como los recursos propios de la entidad que financiaron a parte no subvencionada.

TABLA DE INGRESOS (marque la procedencia y el importe de manera individualizada)

PROCEDENCIA ***Subvenciones de cualquier entidad concedente pública o privada, cuotas de asociados, fondos propios de la asociación, etc***	***Importe***
AYUNTAMIENTO DE AMES (Importe concedido subvención ejercicio 2026)	
FONDOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN	
OTROS:	
Total	

*** La suma de la relación de ingresos que financiaron la actividad (subvenciones y otros ingresos) tendrá que ser igual a la cantidad de los gastos justificados para esta convocatoria de subvención.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades de tratamiento	La finalidad específica de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, do 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obliga legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública da Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

	o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, _____ de _____de 202_

El/la presidente/a de la Entidad (firmado electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 4. DECLARACIÓN DE USO DEL IDIOMA GALLEGO

DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA ANPA:

Nombre y apellidos de la persona representante (Presidente/a de la ANPA)	
NIF	

Actuando en representación de (DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE):

Nombre de la Entidad	
CIF	

DECLARO:

Que las actividades objeto de esta convocatoria fueron realizadas haciendo uso del idioma gallego, excepto aquellas que por razone4s objetivas ligadas al aprendizaje de otras lenguas deban de hacerse en el idioma correspondiente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades de tratamiento	La finalidad específica de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR ANPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, do 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y el cumplimiento de una obliga legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obliga legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública da Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368
POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames
NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

	retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, _____ de _____de 202_

El/la presidente/a de la Entidad (firmado electrónicamente)

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del alcalde, advirtiendo que el acta de la sesión correspondiente esta pendiente de aprobación. La fecha sera la de la firma digital.

Vº bueno

El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria
Lucía Artime Alonso

1.Firmante: Lucia Artime Alonso
Puesto: secretaria
Fecha Firma: 12/11/2026 11:19:48

2.Firmante: GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS
Puesto: Alcalde_Ames
Fecha Firma: 12/11/2026 13:17:34

C.I.F.: P - 1500200 - I

DATA DE SINATURA: 12/11/2026 12/11/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO: secretaria Alcalde_Ames

NOME: Lucia Artime Alonso GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidade na Sede Electrónica Municipal

CSV: 15220IDOC26DFF5C750E46FA479B - https://sede.concellodeames.gal/eAdmin